

**ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA
CONSULTA PÚBLICA¹**

SUMARIO

Trámite de consulta pública de Ordenanza Municipal Reguladora que tiene por objeto:

Regular la venta ambulante o no sedentaria en la Villa de Mestanza.

TEXTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de la Ordenanza Municipal sobre venta ambulante, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

APROBACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	<i>Debe quedar claro el uso del suelo público, régimen de autorización, condiciones higiénico-sanitarias, régimen de funcionamiento, inspección, infracciones y sanciones.</i>
Necesidad y Oportunidad de su aprobación	<i>Se debe actualizar la regulación tras la normativa de la región.</i>
Objetivos de la norma	<i>Regular la venta ambulante.</i>
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	<i>Es preciso aprobar la normativa.</i>

